Formació i orientació laboral
Formación y orientación laboral

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul
1_ Datos de identificación del módulo

Títol *Título*	Formación y orientación laboral		
Familia professional *Familia profesional*	Comunicación Gráfica y Audiovisual		
Curs/cursos *Curso/cursos*	1º	Hores lectives *Horas lectivas*	50
Sessions per setmana *Sesiones por semana*	2	Crèdits ECTS *Créditos ECTS*	3
Llengua d'impartició *Lengua de impartición*	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul
2_ Objetivos del módulo

El Decreto 126/2013, de 20 de septiembre del Consell, determina cuales son los objetivos que se pretenden alcanzar con este módulo formativo:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

3. Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como

conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

3_ Continguts del mòdul
3_ Contenidos del módulo

El Decreto 127/2013, de 20 de septiembre del Consell, determina cuales son los objetivos que se pretenden alcanzar con este módulo formativo, los cuales se clasifican a continuación dentro de las correspondientes unidades didácticas.

UD1: El derecho del trabajo

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

UD2: El contrato de trabajo y las modalidades de contratación

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

UD3: La jornada y su retribución

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

UD4: La propiedad intelectual

- Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

UD5: El recibo de salarios: la nómina

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

UD6: Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

UD7: El sistema de la Seguridad Social

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

UD8: Participación de las personas trabajadoras en la empresa

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan

de las relaciones laborales.

UD9: Búsqueda activa de empleo

- Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

UD10: Medidas de seguridad e higiene en el trabajo

- Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

UD11: La empresa

- Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

4_ Mètodes Pedagògics Generals
4 _ Métodos Pedagógicos Generales

Una parte del módulo formativo está compuesto por contenido teórico que se imparte mediante clases expositivas. Este contenido teórico se trabajará en el aula mediante su aplicación práctica. Esto permite a los alumnos comprobar y demostrar las competencias adquiridas en las distintas unidades didácticas.

- Clases teóricas: Clases de introducción a los diferentes temas que conforman el módulo.

- Clases prácticas

- Estudio de casos: planteamiento, debate y resolución de los casos utilizados.

- Aprendizaje basado en problemas: planteamiento, debate y resolución de problemas prácticos.

- Aprendizaje basado en proyectos: planteamiento, seguimiento, presentación y discusión de proyectos.

- Realización y presentación de trabajos (individuales y de grupo).

Otros: Visionado de material audiovisual, debates, análisis de información (artículos de prensa, videos, etc.), búsqueda de información, etc.

- Tutorías: Los alumnos con dudas sobre los contenidos explicados y aplicados en las clases pueden acudir al profesor para su asesoramiento.

El autoaprendizaje será parte importante en la formación del alumno. La investigación y contraste de datos que pueda tener a su alcance contribuye a enriquecer tanto la base teórica como la base práctica del módulo formativo.

Este módulo formativo tratará de coordinarse con el resto de los módulos del ciclo a través de los proyectos que se realicen durante el curso. Se intentará aplicar a dichos proyectos aquellos contenidos explicados y trabajados en el aula que sean pertinentes al mismo.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu
5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano , y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació
6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals
Aspectos generales

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria . Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

> La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».
>
> Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».
>
> Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».
>
> Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.
>
> El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.
>
> Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en

el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

> La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.
>
> La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renuncias:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de

trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso académico.

Criteris d'avaluació i mínims exigibles
Criterios de evaluación y mínimos exigibles

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

   Mínimo exigible: comprender los principios del derecho del trabajo, derechos y obligaciones del trabajador. Legislación vigente aplicable al mundo laboral.

2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

   Mínimo exigible: identificar las fuentes y vías de acceso al empleo.

3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

   Mínimo exigible: conocer el autoempleo y sus características, así como el plan de negocio.

4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

   Mínimo exigible: conocer y ser capaz de redactar un plan de empresa.

5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

   Mínimo exigible: manejar el lenguaje y los documentos administrativos, seguridad social, facturas, nóminas, etc.

6. Conocer las normas de seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

   Mínimo exigible: conocer las normas de seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

   Mínimo exigible: conocer la legislación sobre derechos de autor, propiedad intelectual e industrial.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica.* El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.
Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente.*

Reclamació de qualificacions
Reclamación de calificaciones

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.
El tutor o tutora del alumnado que reclama.
La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.
Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografia
7_ Bibliografía

Salinas Sánchez, J. M., & Manzano Muñoz, F. J. (2022). *Formación y orientación laboral: Avanzado* (Ed. 2022). McGraw-Hill.

Boletín Oficial del Estado. (2025, 30 de abril). *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.* Boletín Oficial del Estado.

España. (1985, 8 de agosto). *Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical* (BOE núm. 189). Boletín Oficial del Estado. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-16660

La Constitución Española 1978 - Legislación Laboral Básica, Civitas, Madrid, 2017.

España. (1995, 10 de noviembre). *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* (BOE núm. 269). Boletín Oficial del Estado. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292

España. (s. f.). *Información para trabajadoras y trabajadores. Seguridad Social.* https://www.seg- social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores?1dmy&urile=wcm%3Apath%3A%2FPOIN_Contenidos_ca%2FInternet%2F4983%2F10777%2Fen

Alfaro, J., & Pina, M. (2014). *La empresa y su administración*. McGraw-Hill.

España. (2025). *Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.* INSST. https://www.insst.es/

Fundación Adecco. (s. f.). *Guías para ayudarte a buscar empleo.* Fundación Adecco. https://fundacionadecco.org/recursos/

España. (s. f.). *Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT).* Generalitat Valenciana. https://invassat.gva.es/

8_ Control de modificacions
8_Control de modificaciones

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla *Programación didáctica* establecida en el procedimiento *PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos* del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento